DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MPC

Camaná, 23 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El informe N° 003-2023-MPC/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 020-2023-GAJ/MPC, respecto a la suspensión de labores Camaná 23 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidad son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Estado, establecen que las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que el Artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

El artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (…) 2.1. saneamiento ambiental, salubridad y salud (…), 2.5. seguridad Ciudadana (…)";

Que mediante informe N° 003-2023-MPC/GAF-SGRH de fecha 23 de enero del 2023, presenta informe con el fin de determinar la procedencia de la suspensión de laborales en la municipalidad provincial de Camaná;

Que mediante informe N° 020-2023-GAJ/MPC, precisa que el día 23 de enero del presente año se ha generado una crisis social que puedan afectar el normal desarrollo de la prestación de los servicios públicos de la municipalidad provincial de Camaná;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – **SUSPENDER,** el día lunes 23 de enero del 2023 desde las 11:50 AM, las labores administrativas en las distintas áreas de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Camaná; a fin de salvaguardar la vida, la salud y la seguridad pública, sin afectar la prestación de los servicios básicos relacionados con la Seguridad Ciudadana, Limpieza Publica, Mesa de Partes virtual y otras actividades que por su naturaleza de sus funciones resulten indispensables.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Camero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE